



ANEXO II: MEMORIA DESCRIPTIVA

Expediente n.º 2024/20240039572 (493927)

1 **Objeto del contrato:**

El presente contrato tiene por objeto la “realización de una auditoría que analice la red de carriles bici del término municipal de Zaragoza, desde el punto de vista de la seguridad vial, de la capacidad y de la interconexión de los mismos con otras infraestructuras ciclables”

2 **Tipo de contrato: SERVICIO**

3 **Valor Estimado y Órgano de Contratación :**

- El presente contrato tiene un valor estimado de **14.999,00 €** (IVA excluido)
- El órgano de contratación competente es **COORDINACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD.**

4 **Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:**

La ciudad es un espacio de relación para las personas, donde el contacto, la convivencia y la comunicación constituyen la esencia de la vida colectiva. Para cualquier civilización, ciudades y pueblos han constituido desde siempre los motores del desarrollo social y económico.

En los últimos años, la ciudad de Zaragoza ha experimentado una transformación significativa en su movilidad urbana. Hoy en día la ciudad cuenta con una extensa red de infraestructuras sostenibles que abarca más de 130 kilómetros de carril bici, 360 kilómetros de vías pacificadas y 63 kilómetros de ciclocarriles. Este cambio refleja una nueva forma de entender la movilidad urbana a nivel internacional y en lo que a la ciudad de Zaragoza se refiere, que implica sus propios retos y desafíos.

Los carriles bici se definen como infraestructuras de uso exclusivo para bicicletas y VMPs. Cuentan con características geométricas y señalización propias y específicas, que deberán estar especialmente concebidas y adaptadas para sus usuarios. Algunas de las cuales se mencionan a continuación.

Diseño y Seguridad

El diseño de carriles bici debe basarse en principios que aseguren la integridad física de los usuarios y fomenten su uso frecuente:

• Separación Física:

La protección de los ciclistas del tráfico motorizado es esencial. La implementación de barreras físicas debe ser estratégica, utilizando preferentemente elementos como jardineras, bordillos elevados o bolardos, que además de proteger, contribuyan estéticamente al entorno urbano.

DOCUMENTO	ID FIRMA	12254902	PÁGINA	1 / 12
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. ISRAEL DIAZ HERNANDEZ - EL TÉCNICO			26 de junio de 2024	
2. JOSE ANTONIO CHANCA CACERES - EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA			27 de junio de 2024	
3. RAMON FERNANDO FERRER GIRAL - EL RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN			28 de junio de 2024	



- Visibilidad y Señalización:
La correcta señalización y una iluminación adecuada son vitales para la visibilidad nocturna y diurna de los carriles. Las marcas viales deben cumplir con estándares de visibilidad y los semáforos para bicicletas deben estar bien posicionados y ser intuitivos para los usuarios.
- Intersecciones Seguras:
Las intersecciones son puntos críticos donde ocurren la mayoría de los accidentes. Es crucial diseñarlas de tal manera que los usuarios tengan trayectorias de cruce seguras, con suficiente tiempo de ciclo semafórico y señalización que alerte a los conductores de su presencia.

Demanda y Capacidad

Un carril bici eficiente debe responder a la demanda actual y anticiparse a la futura:

- Estudios de Tráfico Ciclista: Es imperativo realizar estudios que midan el flujo de ciclistas, identificando las horas punta y los patrones de uso. Estos datos son fundamentales para determinar la capacidad necesaria y evitar la congestión.
- Ancho Adecuado: El ancho del carril bici debe ser suficiente para permitir el tránsito cómodo y el adelantamiento seguro entre bicicletas. Debe considerarse el tipo de usuarios, desde ciclistas ocasionales hasta mensajeros en bicicleta que puedan requerir un mayor espacio.

Conectividad y Accesibilidad

La conectividad es un factor que influye directamente en la utilidad del carril bici:

- Integración con la Red Ciclista: Los carriles bici deben estar conectados entre sí y formar una red cohesiva que permita desplazamientos eficientes y seguros a través de la ciudad, evitando puntos muertos o rutas que no conducen a destinos significativos.
- Acceso a Transporte Público: La intermodalidad es clave para extender el alcance de los carriles bici. Deben existir puntos de conexión con estaciones de transporte público, con instalaciones adecuadas para el estacionamiento y la seguridad de las bicicletas.

Consideraciones Ambientales y de Mantenimiento

El diseño de carriles bici también debe ser sostenible y fácil de mantener:

- Impacto Ambiental: El diseño debe minimizar el impacto en el entorno, utilizando materiales sostenibles y promoviendo la biodiversidad con la inclusión de vegetación autóctona en las áreas adyacentes al carril.
- Mantenimiento: Un plan de mantenimiento robusto es esencial para preservar la funcionalidad y seguridad del carril bici. Esto incluye la inspección regular, la reparación de daños en la superficie y la limpieza de escombros y vegetación.

Es por tanto conveniente y necesario llevar a cabo una revisión de la implantación y funcionamiento de los carriles bici del término municipal, y además la realización de un análisis DAFO (debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades) sobre su funcionamiento. Precisamente este análisis debe servir de base para la toma de decisiones técnicas para la mejora

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	12254902	PÁGINA	2 / 12
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ISRAEL DIAZ HERNANDEZ - EL TÉCNICO			26 de junio de 2024		
2. JOSE ANTONIO CHANCA CACERES - EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA			27 de junio de 2024		
3. RAMON FERNANDO FERRER GIRAL - EL RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN			28 de junio de 2024		



de las características antes mencionadas de los carriles bici del término municipal de Zaragoza.

5 **Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor (apartado correspondiente de la instrucción cuarta):**

Este contrato se tramita para dar cobertura a la necesidad de realizar una la **realización de una auditoría que analice la red de carriles bici del término municipal de Zaragoza, desde el punto de vista de la seguridad vial, de la capacidad y de la interconexión de los mismos con otras infraestructuras ciclables**. Por su reducida entidad, el contrato tiene un plazo de ejecución menor de un año, así como un importe de valor estimado de 14.999,00 euros.

Expresamente éste Órgano de Contratación considera que la realización de esta auditoría es necesaria para obtener el fin perseguido, sin necesidad de alterar el objeto, con el fin de evitar la aplicación de los umbrales económicos legales de los contratos menores.

6 **Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor, en su caso:**

No se da el caso

7 **En su caso, motivación y justificación de la imposibilidad de promover licitación (únicamente en el supuesto 2. B de la Instrucción tercera).**

No se da el caso

8 **Datos identificativos de la entidad a la que se va a solicitar oferta para la adjudicación directa (únicamente en caso de contrato menor sin licitación):**

No se da el caso

9 **Además, declaro bajo mi responsabilidad:**

- Que con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP.
- Que por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio y en el precedente que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

10 **Otras cláusulas particulares del contrato:**

Se especifican en el Anexo I de este documento

En la I.C. de Zaragoza, a día de la fecha de firma electrónica.

(EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN)
Firma Electrónica

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	12254902	PÁGINA	3 / 12
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ISRAEL DIAZ HERNANDEZ - EL TÉCNICO			26 de junio de 2024		
2. JOSE ANTONIO CHANCA CACERES - EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA			27 de junio de 2024		
3. RAMON FERNANDO FERRER GIRAL - EL RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN			28 de junio de 2024		



Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTcxOTM1MzAzNjQwMzlwMzU1Nzk2

ANEXO I:
CLÁUSULAS PARTICULARES DEL CONTRATO

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Pliego o memoria descriptiva	12254902	4 / 12
FIRMADO POR 3 FIRMANTES	FECHA FIRMA	
1. ISRAEL DIAZ HERNANDEZ - EL TÉCNICO	26 de junio de 2024	
2. JOSE ANTONIO CHANCA CACERES - EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	27 de junio de 2024	
3. RAMON FERNANDO FERRER GIRAL - EL RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	28 de junio de 2024	



CLÁUSULA PRIMERA. ÁMBITO GEOGRÁFICO

El ámbito geográfico se extiende al Término Municipal de Zaragoza

CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

La realización de una auditoría que analice la red de carriles bici del término municipal de Zaragoza, desde el punto de vista de la seguridad vial, de la capacidad y de la interconexión de los mismos con otras infraestructuras ciclables, tiene como objetivo fundamental aportar información que permita la toma de decisiones para la mejora de las características de dichos carriles bici. En particular decisiones sobre la operación y seguridad de los mismos, en cuanto a su capacidad y demanda registrada, así como en cuanto a su interconexión con otras infraestructuras.

La auditoría se realizará empleando metodología técnico-científica, que permita la obtención de información relevante, su tratamiento y estudio, así como la propuesta de conclusiones a partir del análisis de información llevado a cabo.

CLÁUSULA TERCERA. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El alcance de los trabajos se relaciona con la metodología necesaria para llevar a cabo la auditoría, incluidas las fases de obtención de información, tratamiento de la misma, establecimiento de conclusiones y dictamen final.

El estudio realizado deberá contar, al menos, con el siguiente contenido mínimo:

A. Introducción. Definición de la motivación, estructura, alcance, metodología... que se va a seguir en el estudio a realizar, explicado cada una de sus partes y contenido de las mismas

B. Análisis de Movilidad Urbana. El estudio deberá ofrecer un análisis profundo de la movilidad urbana, utilizando datos de tráfico real para evaluar el impacto de los carriles bici en la fluidez del tráfico y la movilidad general. Se esperan informes detallados del impacto de posibles cambios en la infraestructura.

Resultados Esperados:

- Análisis de la variabilidad del tráfico y su relación con los carriles bici.
- Proyecciones de escenarios futuros en función de distintas situaciones de demanda.

C. Evaluación de Seguridad Vial. Una evaluación exhaustiva de la seguridad vial es crucial. El estudio deberá incluir un análisis detallado de las estadísticas de accidentes, identificación de puntos negros, y evaluación de la señalización y visibilidad asociada a los carriles bici. Se requiere un informe que detalle los riesgos específicos asociados con los carriles bici y que proponga medidas de mitigación basadas en evidencia.

Resultados Esperados:

- Análisis y estudio estadístico de accidentes en carriles bici.
- Análisis de causas y factores contribuyentes a incidentes.
- Recomendaciones específicas para mejorar la seguridad vial.

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	12254902	PÁGINA	5 / 12
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ISRAEL DIAZ HERNANDEZ - EL TÉCNICO			26 de junio de 2024		
2. JOSE ANTONIO CHANCA CACERES - EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA			27 de junio de 2024		
3. RAMON FERNANDO FERRER GIRAL - EL RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN			28 de junio de 2024		



D. Estudio de Integración Urbana. El estudio deberá analizar la integración de los carriles bici en la red viaria y su efecto en la accesibilidad y conectividad urbana. Se utilizarán análisis espaciales y SIG para visualizar la integración de estos carriles y proponer mejoras si fuera necesario.

Resultados Esperados:

- Representaciones SIG que muestren la conectividad de los carriles bici con otras estructuras ciclables.
- Propuestas de diseño para mejorar la integración de los carriles bici.

E. Análisis Costo-Beneficio. Un análisis costo-beneficio meticuloso deberá ser realizado para comparar los costos de infraestructura y mantenimiento con los beneficios económicos y sociales. El estudio aplicará métodos econométricos para cuantificar estos beneficios y proporcionar un balance final.

Resultados Esperados:

- Evaluación económica detallada de los costos asociados con los carriles bici.
- Análisis del retorno de inversión y los beneficios intangibles como la salud pública.
- Balance costo-beneficio con recomendaciones basadas en datos.

F. Normativa y Legislación. El estudio revisará la legislación vigente relacionada con los carriles bici y la movilidad, realizando un análisis de cumplimiento normativo y evaluando las implicaciones de los cambios propuestos.

Resultados Esperados:

- Revisión comprensiva de la legislación aplicable a nivel local, nacional e internacional.
- Evaluación de las implicaciones legales de la eliminación o modificación de ciclocarriles.
- Recomendaciones para asegurar el cumplimiento normativo en futuras decisiones.

G. Estudios Comparativos. Se espera que el estudio incluya un análisis comparativo con otras ciudades que hayan implementado o desarrollado una red similar de carriles bici, utilizando indicadores de rendimiento clave para evaluar los resultados y adaptar prácticas exitosas.

Resultados Esperados:

- Informe detallado comparativo con ciudades similares.
- Evaluación de políticas y prácticas de movilidad que puedan ser adaptadas.
- Análisis de lecciones aprendidas y su aplicabilidad al contexto local.

H. Evaluación de Riesgos Técnicos. Se requiere una evaluación de riesgos técnicos que identifique puntos críticos y realice un análisis de vulnerabilidad para prever y mitigar posibles problemas técnicos derivados de modificaciones en los carriles bici.

Resultados Esperados:

DOCUMENTO	ID FIRMA	12254902	PÁGINA	6 / 12
Pliego o memoria descriptiva				
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. ISRAEL DIAZ HERNANDEZ - EL TÉCNICO			26 de junio de 2024	
2. JOSE ANTONIO CHANCA CACERES - EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA			27 de junio de 2024	
3. RAMON FERNANDO FERRER GIRAL - EL RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN			28 de junio de 2024	



- Identificación de riesgos técnicos asociados con la infraestructura de carriles bici.
- Análisis de vulnerabilidad y propuestas de medidas de mitigación.
- Plan de contingencia para la gestión de riesgos durante la implementación de cambios.

I. Conclusiones y Recomendaciones. El estudio concluirá con una síntesis de los hallazgos y recomendaciones basadas en la evidencia técnica recopilada, así como un dictamen técnico final de recomendación de acción. Se incluirá un plan de seguimiento y evaluación post-implementación para asegurar la efectividad de las medidas adoptadas, en caso de concluir que son necesarias.

Resultados Esperados:

- Conclusiones claras y fundamentadas en datos y análisis técnicos.
- Recomendaciones prácticas y orientadas a la acción para la toma de decisiones.
- Estrategia de seguimiento para evaluar el impacto de las decisiones tomadas.
- Dictamen técnico final sobre recomendación de eliminación o mantenimiento de los ciclocarriles, adecuadamente fundada y justificada.

J. Anexos. Se adjuntarán todos los documentos de soporte, datos brutos y análisis adicionales que sean relevantes.

Para la realización de la auditoría, el Servicio de Movilidad Urbana pondrá a disposición del adjudicatario toda la información disponible.

CLÁUSULA CUARTA. PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO

El adjudicatario deberá proveer los recursos humanos necesarios para la adecuada prestación del servicio, debiendo contar para ello, de acuerdo con la legislación vigente, el personal necesario, competente y cualificado para la prestación del servicio objeto del presente contrato.

El personal deberá disponer como mínimo por los siguientes perfiles:

5.1 Dirección Técnica de los trabajos

Será un perfil profesional con titulación superior (ingeniería superior o grado). La formación para éste perfil técnico deberá ser de titulado en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o Graduados en Ingeniería Civil.

Las funciones que corresponderán a la Dirección Técnica, entre otras, son las siguientes:

- Atender las indicaciones, que para una adecuada prestación del servicio, sean realizadas por la dirección del contrato
- Trasladar las indicaciones al resto del equipo técnico en orden a la implantación coordinada de la metodología y estrategias que se determinen por parte de la dirección del contrato.
- Realizar la distribución del trabajo entre el equipo técnico.

DOCUMENTO	ID FIRMA	12254902	PÁGINA	7 / 12
FIRMADO POR 3 FIRMANTES	Pliego o memoria descriptiva			
1. ISRAEL DIAZ HERNANDEZ - EL TÉCNICO			FECHA FIRMA	
2. JOSE ANTONIO CHANCA CACERES - EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA			26 de junio de 2024	
3. RAMON FERNANDO FERRER GIRAL - EL RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN			27 de junio de 2024	
			28 de junio de 2024	



- Coordinar el contenido y estructura de los apartados de la auditoría con la dirección del contrato en cada fase, así como del informe y dictamen final.
- Comunicar y justificar la sustitución de personal en su caso y el nombre y perfil de la nueva persona que se integra en el equipo.

5.2 Personal Técnico Especialista.

Como mínimo, un profesional con titulación de grado medio (diplomatura), se requiere de formación mínima como Ingeniero Técnico de Obras Públicas o bien como Ingeniero Técnico Industrial.

Las funciones que corresponden al personal Técnico Especialista son las siguientes:

Atender las indicaciones que para una adecuada prestación del servicio les sean trasladadas por la Dirección Técnica, de conformidad con la dirección del contrato.

Desarrollar las funciones y actuaciones concretas que se describen en Este ANEXO

5.3 Sustitución de personal del equipo técnico.

La eventual sustitución por parte de la entidad adjudicataria del personal adscrito a la dirección técnica como a la función de técnico/a especialista podrá realizarse previa comunicación a la persona responsable municipal del contrato, a la que se acompañará el nombre del profesional así como la acreditación del cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia exigidos en los pliegos que rigen el presente contrato.

Una vez recibida la comunicación y propuesta del nuevo/a profesional a integrarse en el equipo, por parte de la persona responsable municipal del contrato, se comunicará a la empresa adjudicataria la conformidad o disconformidad respecto a la sustitución.

5.4 Acreditación de la formación del equipo técnico.

A continuación se relaciona la documentación a presentar por el propuesto como adjudicatario a efectos de acreditar la formación de los miembros del equipo técnico:

- Las titulaciones académicas del personal adscrito a la ejecución del contrato se acreditarán mediante título original o copia compulsada.

5.5 Interlocución

Con el objeto de canalizar las relaciones y comunicaciones necesarias para garantizar la buena ejecución del contrato, la entidad adjudicataria deberá designar a un/a interlocutor/a y un suplente encargados de recibir las comunicaciones que sobre la ejecución del contrato son necesarias, así como de transmitir las al resto de miembros del equipo técnico.

La entidad adjudicataria para la realización de este contrato se regirá por las instrucciones de la dirección del mismo designada por el Departamento de Planificación y Diseño de la Movilidad a fin de garantizar el óptimo desarrollo del servicio.

CLÁUSULA QUINTA. MEDIOS MATERIALES

La empresa adjudicataria deberá aportar a su costa todos los medios materiales necesarios y en cantidad suficiente para la realización de los trabajos encomendados, incluyendo material de oficina, informático, medios de locomoción y transporte, comunicación, medios gráficos, software... o cualquier otro necesario para la prestación del servicio.

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	12254902	PÁGINA	8 / 12
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ISRAEL DIAZ HERNANDEZ - EL TÉCNICO			26 de junio de 2024		
2. JOSE ANTONIO CHANCA CACERES - EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA			27 de junio de 2024		
3. RAMON FERNANDO FERRER GIRAL - EL RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN			28 de junio de 2024		



CLÁUSULA SEXTA. DEBERES Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- a) Designar a una persona interlocutora con el Ayuntamiento de Zaragoza, en los términos establecidos en este Anexo.
- b) Desarrollar y ejecutar los objetivos y contenidos especificados en el contrato gestionando de manera diligente, todos los medios y recursos, tanto materiales como personales, necesarios para la ejecución.
- c) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato de conformidad con lo establecido en la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad e Higiene en el Trabajo por lo que la empresa adjudicataria se someterá a lo previsto en la Ley 54/2003 de 12 de diciembre de Reforma del Marco Normativo de la Prevención de Riesgos Laborales.
- d) Velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales en relación con aquéllos que pueda manejar con ocasión del contrato.
- e) Destinar a la ejecución del contrato los profesionales a los que obliga la cláusula 5 de este Anexo.
- f) Formular la metodología a aplicar, conforme lo establecido en la cláusula 3 de este Anexo que presentará para su supervisión y aprobación al Departamento de Planificación y Diseño de la Movilidad
- g) Entregar al interlocutor/a municipal del contrato todos los datos y material auxiliar que se genere, así como los informes y documentos descritos en la cláusula 3 de este Anexo.
- h) Entregar los mencionados informes tanto en soporte digital (documentos de MSWord, Libre Office, PDF) como en papel (2 copias de cada informe). Asimismo se hará entrega de todo el material fotográfico y audiovisual, así como de cualquier base de datos en soporte digital que haya sido necesario generar o consultar..
- i) Toda la documentación generada ha de presentarse en castellano y hacer uso en ella de un lenguaje técnico.
- j) La entidad adjudicataria deberá atenerse en todo momento a las instrucciones que en materia de logística, imagen pública, etc, le sea indicado por el Ayuntamiento de Zaragoza.
- k) No realizar ninguna acción o gestión con los medios de comunicación sin autorización previa expresa por parte de la Dirección de Comunicación del Ayuntamiento de Zaragoza y de la Dirección del Contrato, incluyen en este concepto cualquier conversación, intercambio de información o valoración sobre la posibilidad o no de hacer una cobertura mediática sobre la actividad del contrato.
- l) No establecer relación con instancias oficiales públicas o privadas, ni realizar publicaciones, asistir a cursos, conferencias, seminarios o similares en calidad de ponentes sobre materias relacionadas con la ejecución del programa sin permiso expreso y previo del Departamento de Planificación y Diseño de la Movilidad
- m) Esta prohibición persistirá aun cuando haya finalizado la ejecución del contrato.
- n) Los trabajos que se realicen en cualquiera de sus fases serán propiedad del Ayuntamiento de Zaragoza. En consecuencia, el adjudicatario no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita de la Administración.
- o) El incumplimiento de esta obligación dará lugar, en todo caso, a la responsabilidad por los daños y perjuicios que se deriven de la misma, mediante la imposición de penalidades establecidas en la legalidad vigente.

CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Además de las identificadas como trabajos objeto del Contrato en esta Memoria Descriptiva, se consideran obligaciones esenciales del adjudicatario las siguientes:

- Designar a una persona responsable como única interlocutora válida con la Dirección de Contrato.

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	12254902	PÁGINA	9 / 12
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ISRAEL DIAZ HERNANDEZ - EL TÉCNICO			26 de junio de 2024		
2. JOSE ANTONIO CHANCA CACERES - EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA			27 de junio de 2024		
3. RAMON FERNANDO FERRER GIRAL - EL RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN			28 de junio de 2024		



- Garantizar el cumplimiento dentro de los términos acordados de las actividades a realizar dentro del presente contrato, velando por la calidad técnica del trabajo, respetando y cumpliendo los procesos de obtención de documentación, inspección, cálculo y evaluación marcados por la Servicio de Movilidad Urbana.
- Realizar la prestación del servicio objeto del contrato de conformidad con lo establecido en la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad e Higiene en el Trabajo por lo que la empresa adjudicataria se someterá a lo previsto en la Ley 54/2003 de 12 de diciembre de Reforma del Marco Normativo de la Prevención de Riesgos Laborales.
- Presentar puntualmente la información, informes y datos solicitados por el Servicio de Movilidad Urbana.
- Velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales en relación con aquéllos que pueda manejar con ocasión del contrato.
- La responsabilidad y competencia organizativa en la disposición de medios materiales y personales corresponden en exclusiva a la entidad adjudicataria, eximiéndose al Ayuntamiento de Zaragoza de cualquier responsabilidad derivada de una deficiente prestación del servicio, siendo ello, uno de los fundamentos de la exigencia de la suscripción del pertinente contrato del seguro.

CLÁUSULA OCTAVA. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se dirigirán desde el Servicio de Movilidad Urbana del Ayuntamiento de Zaragoza.

CLÁUSULA NOVENA. COBERTURA DE ACCIDENTES

Póliza de responsabilidad civil

La entidad adjudicataria deberá disponer de una póliza de Responsabilidad Civil que garantice las indemnizaciones de las que pudiera ser civilmente responsables el personal adscrito al presente contrato. Deberá cubrir las indemnizaciones por los daños personales y materiales, así como los daños patrimoniales primarios ocasionados involuntariamente a terceros por actos negligentes, errores u omisiones profesionales derivados de la prestación del servicio.

Seguro de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 150.000,00 € por siniestro. La Asistencia Técnica deberá mantener en vigor este seguro hasta la expiración del Contrato. Las responsabilidades básicas que se deberán otorgar por la cobertura solicitada serán: R.C. derivada de la actividad, R.C. Patronal, R.C. por daños al medio ambiente (contaminación accidental), R.C. Profesional de los técnicos.

Por lo que se refiere al seguro de responsabilidad civil patronal, su cobertura será, como mínimo, de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000 euros) por trabajador.

Gestión de las pólizas

La Entidad Adjudicataria presentará el original de la póliza de Responsabilidad Civil, quedando en el expediente copia compulsada de dicho documento a requerimiento del Servicio de Movilidad Urbana.

En ningún caso el Ayuntamiento se hará cargo de accidentes o reclamaciones que se puedan producir mientras se desarrollan los trabajos, siendo responsabilidad exclusiva de la entidad adjudicataria todas las eventualidades que se produzcan en dicho periodo.

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	12254902	PÁGINA	10 / 12
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ISRAEL DIAZ HERNANDEZ - EL TÉCNICO			26 de junio de 2024		
2. JOSE ANTONIO CHANCA CACERES - EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA			27 de junio de 2024		
3. RAMON FERNANDO FERRER GIRAL - EL RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN			28 de junio de 2024		



CLÁUSULA DÉCIMA. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL:

- Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos, de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento y del valor mínimo exigido, en el caso de Ingeniero/Ingeniero Técnico es de 150.000 €

En caso de no disponer de seguro hasta la cantidad exigida, se presentará igualmente la acreditación de la tenencia de un seguro por cantidad inferior, acompañada de compromiso de contratar un aumento en la cobertura hasta la cantidad exigida, en caso de resultar adjudicatario.

- Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato.

Se exige que la persona que se designe como Director Técnico del Estudio o Auditoría, esté en posesión del título de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o Graduado en Ingeniería Civil.

En cuanto al personal técnico especialista, auxiliar al autor del proyecto, deberá contar con titulación de Ingeniería Técnica en Obras Públicas o Ingeniería Técnica Industrial.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL ADJUDICATARIO:

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá aportar los siguientes documentos:

Al licitador que resulte seleccionado para su contratación se le concederá un plazo de **cinco días hábiles** para entregar la siguiente documentación en sobre único:

- 1.- Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre, así como la dirección para la práctica de notificaciones, número de teléfono, fax, e-mail.
- 2.- La que acredite hallarse **al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias** y con la Seguridad Social, además de con la Hacienda Local del Ayto de Zaragoza, mediante aportación de los correspondientes certificados administrativos, emitidos por las autoridades respectivas.
- 3.- Los que justifiquen los requisitos de **solvencia económica, financiera y técnica** o profesional que se señalan en los apartados correspondientes de este documento.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica de las uniones temporales de empresarios y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas por cada uno de los integrantes de la misma.
- 4.- Documentación acreditativa de la **habilitación empresarial o profesional** precisa para la realización del contrato, en su caso, conforme a lo requerido en apartados precedentes.
- 5.- Original de la **póliza de Responsabilidad Civil, y de Responsabilidad Profesional** quedando en el expediente copia compulsada de dicho documento a requerimiento del Servicio de Movilidad Urbana.
- 6.- Cuando el licitador actúe mediante **representante**, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, bastantado por los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento, acompañado de declaración de vigencia del mismo, así como fotocopia compulsada de su documento nacional de identidad o el que lo sustituya.

Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil cuando sea exigible legalmente.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	12254902	PÁGINA	11 / 12
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ISRAEL DIAZ HERNANDEZ - EL TÉCNICO			26 de junio de 2024		
2. JOSE ANTONIO CHANCA CACERES - EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA			27 de junio de 2024		
3. RAMON FERNANDO FERRER GIRAL - EL RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN			28 de junio de 2024		



7.- Las **empresas extranjeras** aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Las empresas extranjeras no comunitarias, además deberán acreditar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que están inscritas en el Registro Mercantil.

8.- Las **empresas pertenecientes a un mismo grupo**, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que se haga constar esta condición. También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el art. 42 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticos, conforme a la legislación vigente.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las establecidas y con los efectos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	12254902	PÁGINA	12 / 12
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ISRAEL DIAZ HERNANDEZ - EL TÉCNICO			26 de junio de 2024		
2. JOSE ANTONIO CHANCA CACERES - EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA			27 de junio de 2024		
3. RAMON FERNANDO FERRER GIRAL - EL RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN			28 de junio de 2024		